

En Tamazula de Gordiano, Jalisco, siendo el día 07 de Enero del año 2016, comparecen por una parte el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, representado en este acto por el técnico JOSE LUIS AMEZCUA ARIAS, Lic. LILIANA RAMIREZ PANDURO, Ing. GILBERTO PALOMERA CONTRERAS y C.P. GERARDO GUZMAN BARRERA según su orden Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal del Ayuntamiento en referencia, a quienes en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se les denominará EL AYUNTAMIENTO; y por otra parte el [REDACTED], a quien en lo sucesivo se le denominará EL PRESTADOR, y cuando se haga referencia a EL AYUNTAMIENTO y al PRESTADOR se hará referencia como LAS PARTES a celebrar Contrato de Prestación de Servicios de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

I.- DECLARA EL AYUNTAMIENTO QUE:

a) Es un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio, en término de lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 2, 3, 38 fracción V; 47, 52, fracción II, 75 y 77 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, que corresponde al presidente municipal, la función ejecutiva del Ayuntamiento, así mismo, se establece como una obligación del Síndico acatar las órdenes del Ayuntamiento y representar al Municipio en los Convenios que celebren sus representantes, en relación a lo que dispone el Artículo 55 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

b) Que cuentan con las facultades necesarias para la suscripción del presente contrato, según acuerdo de la primer sesión del actual cabildo municipal.

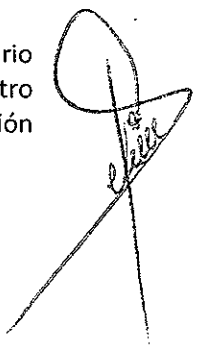
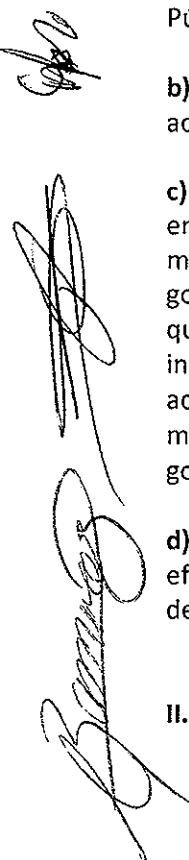
c) Entre las prioridades del AYUNTAMIENTO está el dar a conocer a la población las acciones que en beneficio de la ciudadanía realiza el Gobierno de Tamazula de Gordiano, así como informar de manera permanente, objetiva y oportuna los servicios, proyectos, acciones y programas de gobierno, en tal virtud se realizan contrataciones con los diferentes medios de comunicación, quienes son un vínculo directo con la población. Teniendo como primicia que una sociedad bien informada es más participativa, es por ello que mediante prensa, radio y televisión se difunden las acciones de gobierno que se realizan a favor del desarrollo social, económico y de servicios en el municipio, impulsando el diálogo social y fomentando los principios y valores humanistas en el gobierno y la sociedad.

d) Su Registro Federal de Contribuyentes es: MPT-871101-6X7, y señala como domicilio para efectos de este contrato, el ubicado en la calle Ramón Corona No. 32, colonia Centro de Tamazula de Gordiano, Jalisco.

II.- DECLARA EL PRESTADOR QUE:

a) Su actividad principal es la edición de periódicos y revistas, así como la venta de publicidad.

b) Tiene facultades amplias para suscribir el presente contrato, en virtud de ser el propietario del periódico LA VOZ DEL SUR DE JALISCO, y estar debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave PEHA-681206-8H0, según cédula de identificación



fiscal expedida por la Sistema de Administración Tributaria a su nombre, de la cual se agrega copia fotostática simple al presente contrato.

- c) Es mexicano, mayor de edad, con domicilio fiscal en el número 17 de la calle privada Insurgentes, entre Hidalgo y Morelos del fraccionamiento Calderón en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con número 0334072933345, de la cual se agrega copia fotostática simple al presente contrato.

III.- DECLARAN LAS PARTES QUE:

UNICA: Se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan y convienen en celebrar el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA: OBJETO.- Es dar a conocer a la población las acciones que en beneficio de la ciudadanía realiza el Gobierno Municipal de Tamazula de Gordiano, así como informar permanente, objetiva y oportunamente los servicios, proyectos, acciones y programas de gobierno, mediante medios de comunicación quienes son el vínculo directo con la ciudadanía, en tal virtud, **EL PRESTADOR** proporcionará el servicio de publicidad en el periódico **LA VOZ DEL SUR DE JALISCO**, a tal efecto se obliga a publicar en dicho medio cuatro publicaciones a plana completa y cuatro medias planas por mes, además de publicar toda la información que genera **EL AYUNTAMIENTO** en su página web, quedando en claro que toda la información y publicidad será elaborada por el Departamento de Comunicación Social del Ayuntamiento.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.- Por el servicio de publicidad **EL AYUNTAMIENTO** pagará **AL PRESTADOR** mensualmente la cantidad de \$11,600.00 (once mil seiscientos pesos 00/100 MN) que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, relativos a la contratación de paquete publicitario, cantidad que deberá ser liquidada en un plazo no mayor a 15 (quince) días posteriores a la fecha de facturación.

TERCERA: EL PRESTADOR entregará a **EL AYUNTAMIENTO** la factura correspondiente por la prestación del servicio. Dichas facturas deberán cumplir con todos los requisitos fiscales que establezca la legislación vigente en la materia.

Para efectos de trámites administrativos en lo que ve a la gestión del pago correspondiente, **EL PRESTADOR** se obliga a expedir copia simple de la factura correspondiente con diez días de anticipación a la fecha en que deba realizarse el pago, para estar en aptitud de dar cabal cumplimiento con el mismo.

CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.- La vigencia del presente contrato será de tres meses, a partir del primero de enero de 2016 al 30 de marzo de 2016.

QUINTA: JURISDICCION.- Para la interpretación, cumplimiento y ejecución de cualquiera de las condiciones estipuladas en este contrato, expresan su voluntad para someterse a los tribunales civiles asentados en Tamazula de Gordiano, a cuya competencia se comprometen en forma expresa, renunciando a cualquier otra que pudiera corresponder.

Leído que fue el presente documento por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, al no existir error, dolo, lesión, mala fe, o cualquier otra causa que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad.

EL AYUNTAMIENTO



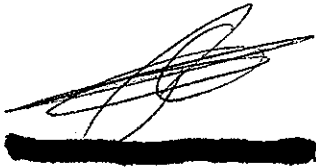

TEC. JOSE LUIS AMEZCUA ARIAS

Presidente Municipal




LIC. HILIANA RAMIREZ PANDURO

Síndico Municipal


[Redacted]

Propietario





Ing. GILBERTO PALOMERA CONTRERAS

Secretario General


C.P. GERARDO GUZMAN BARRERA

Encargado de Hacienda Municipal




[Redacted]

Jefa de Información La Voz del Sur de Jalisco

La presente hoja de firmas corresponde al contrato de prestación de servicios de fecha 07 de Enero de 2016, que celebran EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TAMAZULA DE GORDIANO Y [Redacted], el cual consta de 03 tres hojas útiles por una sola de sus caras.